



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO AD261/17

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS RENOVADAS Y RENOVACIÓN DE LLANTAS PARA CAMIONES RECOLECTORES NÚMERO AD144/17, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL , EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA RENOVADORA LLAPASA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ENRIQUE AMAYA MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de Junio de 2017, las partes celebraron el contrato de adquisición No. **AD144/17** relativo a Adquisición de llantas renovadas y servicio de renovación de llantas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, bajo la modalidad de contrato abierto a precios unitarios, con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 13 de Junio de 2017 al 31 de Diciembre del 2017;
- II. Que mediante sesión Extraordinaria 39/17 de fecha 27 de Septiembre de 2017, se notifica ante el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el contrato número **AD144/17** en un **30% (Treinta por ciento)** en su monto máximo correspondiente a la cantidad de **\$180,000.00 M.N (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado;
- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que el monto no rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se determinó la necesidad de ampliar la contraprestación, por lo que la misma se realiza al tenor de siguientes:

DECLARACIONES

I.-Las partes se reconocen mutuamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el contrato de adquisición número **AD144/17**, de fecha 13 de Junio del 2017, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con la constancia de suficiencia presupuestal, específicamente con cargo en la siguiente cuenta: **01-51351050001-999999-04-09002-131-000-02E0101-35501-1-4-GCAM-000;**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del 30% del monto máximo del contrato de adquisición **AD144/17** que es correspondiente a la cantidad de **\$180,000.00 M.N (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado;

SEGUNDA. PAGO. En atención al contrato de adquisición número **AD144/17** cuyo monto máximo es por la cantidad de **\$600,000.00 M.N. (Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento del 30% (Treinta por ciento) sobre el monto máximo del contrato en comento; es decir la cantidad de **\$180,000.00 M.N (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los **BIENES** y **SERVICIOS** a ser suministrados y prestados por el **PROVEEDOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de los **BIENES** y prestación de los **SERVICIOS** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de adquisición número **AD144/17** relativo a la adquisición de llantas renovadas y servicio de renovación de llantas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
2. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será el encargado de supervisar la calidad de los **BIENES** y **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que suministrarse y prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los mismos, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá suscribir un pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, incluyendo lo correspondiente al impuesto al valor agregado; es decir, por la cantidad de **\$18,000.00 M.N. (Dieciocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que hayan sido debidamente cumplidas las obligaciones a satisfacción de **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, incluyendo lo correspondiente al impuesto al valor agregado; es decir, por la cantidad de **\$18,000.00 M.N. (Dieciocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 06 (Seis) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2017, se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre el **13 (Trece) de Octubre de 2017 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2017**.

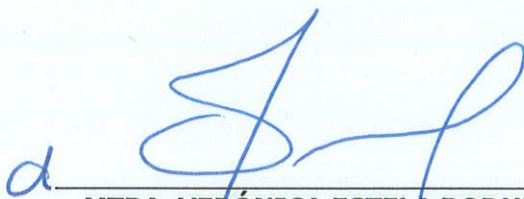
SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

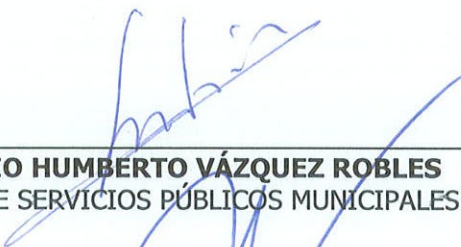
EI MUNICIPIO:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

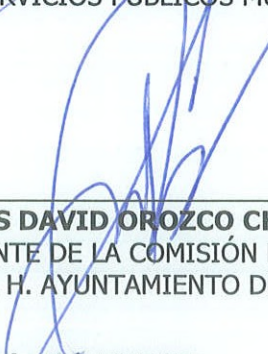


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



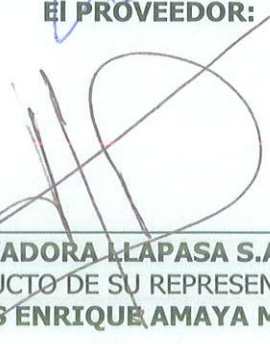
ING. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES





C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EI PROVEEDOR:



"RENOVADORA LLAPASA S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. LUIS ENRIQUE AMAYA MÁRQUEZ



PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONVENIO DE AMPLIACION AD261/17

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$18,000.00 M.N.

Dieciocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

RENOVADORA LLAPASA S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

C. LUIS ENRIQUE AMAYA MÁRQUEZ

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

13 DE OCTUBRE DE 2017

La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual

PAGARÉ PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, DERIVADO DEL CONVENIO DE AMPLIACION AD261/17

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$18,000.00 M.N.

Dieciocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

RENOVADORA LLAPASA S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

C. LUIS ENRIQUE AMAYA MÁRQUEZ

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

13 DE OCTUBRE DE 2017

La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual